



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUO LIQUIDA COSTAS							
FECHA	TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00292	00
DEMANDANTE	YURIMA PATRICIA RICAUTE ARISTIZABAL						
DEMANDADA	TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta que las partes no hicieron uso de los recursos en la sentencia proferida en el presente proceso el día dos de mayo del presente año, se ordenó liquidar las costas.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$700.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$700.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Tres (03) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Prevía cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef10a0631ecdc3bf83e5d956f63f4648193afc11b02c3472319b381d82e039**

Documento generado en 03/05/2023 10:41:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>